

24 de octubre de 2018

Documento Informativo sobre las acciones realizadas por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas en el marco del Grupo de Trabajo para la Identificación Humana

El Grupo de Trabajo de Identificación Humana (Grupo de Trabajo) se encuentra conformado por las fiscalías y servicios periciales de las entidades federativas, la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República (PGR), la División Científica de la Policía Federal y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB), y su principal objetivo es coordinar los procesos para la identificación de personas fallecidas no identificadas por medio de cruces de información y trabajo en conjunto.

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

1. Huellas dactilares de personas fallecidas no identificadas. Plataforma México almacena en el sistema AFIS (*Automated Fingerprint Identification System*) las huellas dactilares de las personas privadas de su libertad en Centros Federales de Readaptación Social, servidores públicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuerpos sin identificar, entre otras. En este sentido, los Servicios Médicos Forenses a nivel nacional, tienen la obligación de alimentar dicho sistema como parte de los protocolos establecidos¹.

La CNB solicitó a Plataforma México las huellas dactilares de personas fallecidas no identificadas con el objeto de realizar confrontas con otras bases de datos que pudieran apoyar en las labores de identificación humana. Al respecto, se obtuvieron huellas dactilares de **26,676** cuerpos que se encontraban en dicho sistema AFIS.

2. Incompatibilidad en el formato de las huellas dactilares para la confronta. La CNB identificó que el cruce de información entre las huellas contenidas en AFIS y las contenidas en las bases de datos civiles no eran compatibles para su confronta debido al formato en el que se encontraban.

Existen dos tipos de impresiones al momento de tomar huellas dactilares: la primera, en formato NIST o rodadas, y la segunda, por medio de toma de huellas de contacto o planas. Las huellas contenidas en el AFIS de Plataforma México se encuentran en formato NIST, es decir, en impresión rodada, y las de las bases de datos civiles en formato plano. Para realizar confrontas entre ambas bases, la

¹ No todas las entidades federativas cumplen con esta obligación

CNB desarrolló un mecanismo que permite la conversión de las huellas dactilares en formato NIST a un formato compatible.

3. Convenio de colaboración en materia de búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas e Identificación de Cadáveres o Restos Humanos. La CNB firmó un convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE), por un lado, con el objeto de realizar la confronta de las huellas dactilares de los cuerpos sin identificar con las huellas de las personas que forman parte del Registro del INE, y por el otro, poder contar con datos biométricos de las personas desaparecidas que puedan apoyar en las labores de búsqueda y localización.

En el caso de las confrontas entre huellas dactilares de personas fallecidas y el registro del INE, de acuerdo con el Convenio, de existir una coincidencia positiva derivada de la confronta, el INE comparte con la CNB las huellas coincidentes y la fotografía, reservando los datos personales². La fotografía y huellas deben ser utilizadas para realizar un dictamen en dactiloscopia que confirme o descarte cada coincidencia. Una vez obtenido el dictamen pericial positivo, el INE entrega a la CNB los datos de nombre, domicilio, etc.

4. Entrega de resultados de confrontas a las entidades federativas. Una vez procesadas las huellas dactilares contenidas en el AFIS, las mismas fueron compartidas con el INE (las huellas dactilares que corresponden a **26,676** cuerpos) para su confronta, y se obtuvieron **4,546 coincidencias posibles**.

En una reunión de trabajo, la CNB compartió con los miembros del Grupo de Trabajo las **coincidencias posibles derivadas del cruce con el INE**, y facilitó una plantilla para verificar si dichos cuerpos continuaban en calidad de no identificados, o bien, como identificados y entregados, o identificados y no reclamados (cifras que se detallan a continuación). En los casos de cuerpos previamente identificados, la CNB solicitó entre otros datos, nombre completo de la persona identificada.

En los casos en que los cuerpos se mantenían como no identificados la CNB solicitó a los integrantes del grupo de trabajo la elaboración del dictamen en dactiloscopia para confirmar o descartar las posibles coincidencias de acuerdo a lo establecido en el Convenio.

² Dichas coincidencias iniciales no implican un peritaje en dactiloscopia, por lo que deben ser confirmadas con uno.

La CNB se dio a la tarea de clasificar las coincidencias obtenidas por el INE en bloques pertenecientes a las diversas entidades federativas, tomando como referencia la entidad federativa (estado) que había ingresado las huellas dactilares de los cuerpos sin identificar al sistema AFIS de Plataforma México, así como las que habían sido ingresadas por la PGR.

De las **4,546 coincidencias posibles con el INE**, el estatus es el siguiente:

- a) 2,366 cuerpos ya habían sido identificados y entregados por la entidad federativa
- b) 22 cuerpos estaban identificados, pero no reclamados
- c) 1,818 están en proceso de conocer el estatus por parte de la PGR y las autoridades estatales
- d) 340 cuerpos permanecen como no identificados y se tienen los dictámenes periciales que confirman su identidad preliminar³.

5. Solicitud de datos personales al INE. Una vez obtenidos los dictámenes periciales, el INE entregó a la CNB los datos personales de las personas que coincidieron. Con dichos datos, esta Comisión realizó una ficha que contiene la información más relevante de la persona, incluyendo la existencia de reporte de desaparición en el registro nacional de personas extraviadas o desaparecidas (RNPED), u otras fuentes.

La CNB hizo entrega de dichas fichas al Grupo de Trabajo con el objetivo de llevar a cabo los procesos de ubicación física de los cuerpos no identificados. En este proceso se contó con la presencia en calidad de observadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México y del Consejo Nacional Ciudadano. Asimismo, se acordó que previo a la notificación y/o acción de entrega a familiares, las fiscalías y los servicios periciales debían elaborar un dictamen integral de identificación que concluyera la identificación plena del cuerpo en cuestión (la PGR impartió la capacitación a los integrantes del grupo para la elaboración del Dictamen Integral de Identificación).

Nota: De igual forma y a fin de asegurar la atención integral a las víctimas familiares de personas desaparecidas, la CNB ha involucrado en este proceso de identificación a las Comisiones de Atención a Víctimas, tanto federal como locales, de tal manera que al momento de realizar la notificación a los familiares se cuente con la atención psicológica correspondiente y los gastos funerarios cubiertos

³ Esta cifra puede aumentar conforme se actualicen los 1,818 en proceso de conocer el estatus.

derivado de la calidad de víctima de los familiares que reciban la noticia. En fecha 30 de julio del presente año sostuvo una reunión con los titulares de dichas comisiones.